



N° 114 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, 10 MAR. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente con número de registro 1796 de Gerencia General Regional, sobre autorización para adquisición de Camioneta Pick Up 4x4, Doble Cabina, para el proyecto: "Mejoramiento de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Cuencas de la Región Puno" con CUI N° 2260735; y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente obra el requerimiento de bienes N° 00351 de fecha 18 de enero de 2022, procedente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, recepcionado por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares en fecha 19 de enero de 2022, para la adquisición de una Camioneta Pick Up 4x4 Doble Cabina, para el proyecto: "Mejoramiento de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Cuencas de la Región Puno".

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante Informe N° 403-2022-GR-PUNO/ORO-OASA, señala que conforme lo establece el marco normativo de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, es necesario contar con la resolución de autorización por el titular del pliego, para la adquisición de camioneta 4x4 Doble Cabina, para el proyecto: "Mejoramiento de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Cuencas de la Región Puno".

Que, la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en su artículo 11 Medidas en materia de bienes y servicios, numeral 11.4, establece la prohibición de adquisición de vehículos automotores, en los siguientes términos:

"11.4 Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; y vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana, seguridad interna y defensa nacional; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; vehículos para las Unidades de Protección Especial establecidas en el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, y su Reglamento; (...). Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años.

La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable.

Para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.10 del artículo 9 de la presente ley".

Que, de la norma legal transcrita se aprecia que la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en su artículo 11, numeral 11.4, prohíbe la adquisición de vehículos automotores, sin embargo, por excepción, entre otros, autoriza la





N° 114 -2022-GR-GR PUNO

10 MAR. 2022

PUNO,



adquisición de vehículos automotores cuando la adquisición se realice para la consecución de las inversiones, siendo requisito para realizar la adquisición, que esta se efectúe previa autorización del Titular del Pliego mediante resolución de dicha autoridad.

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, por intermedio del Informe Legal N° 162-2022-GR PUNO/ORAJ de 28 de febrero de 2022, indica que si bien es cierto que la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el presente año, permite la adquisición de vehículos motores, como por ejemplo: Los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones; sin embargo, también es cierto que para efectos de la expedición de la resolución de autorización de adquisición, es necesario que el área usuaria, esto es la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, emita su informe de sustentación para la autorización de la adquisición.

Que, el Informe N° 066-2022-GRP/GRRNyGMA/Py.GIRH/MSB procedente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, explica que el proyecto "Mejoramiento de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Cuencas de la Región Puno", con CUI N° 2260735, cuenta con actividades de ejecución regional, que la localización del proyecto es a nivel de las provincias y distritos de la Región Puno, como se indica en el siguiente cuadro:

N°	PROVINCIA	DISTRITO
1	Carabaya	Ajoyani, Ayapata, Coasa, Corani, Crucero, Ituata, Macusani, Ollachea, San Gabán y Usicayos.
2	Sandia	Alto Inambari, Cuyo Cuyo, Limbani, Patambuco, Phara, Quiaca, San Juan del Oro, San Pedro de Putina Punco, Sandia y Yanahuaya.
3	Melgar	Antauta, Ayaviri, Cupi, Llalli, Macari, Nuñoa, Orurillo, Santa Rosa y Umachiri.
4	Azángaro	Achaya, Arapa, Asillo, Azángaro, Caminaca, Chupa, José Domingo Choquehuanca, Muñani, Potoni, Samán, San Antón, San José, San Juan de Salinas, Santiago de Pupuja y Tirapata.
5	San Antonio de Putina	Ananea, Pedro Vilcapaza, Putina, Quilcapuncu y Sina.
6	Lampa	Cabanilla, Calapuja, Lampa, Nicasio, Ocuvi, Palca, Paratía, Pucara, Santa Lucía y Vilavila.
7	Huancané	Cojata, Huancané, Huatasani, Inchupalla, Pusi, Rosaspata, Taraco y Vilquechico.
8	Moho	Conima, Huayrapata, Moho y Tilali.
9	San Román	Cabana, Cabanillas, Caracoto y Juliaca.
10	Puno	Acora, Amantani, Atuncolla, Capachica, Chucuito, Coata, Huata, Mañazo, Paucarcolla, Pichacani, Platería, Puno, San Antonio, Tiquillaca y Vilque.
11	El Collao	Capaza, Conduriri, Ilave, Pilcuyo y Santa Rosa.
12	Chucuito	Desaguadero, Huacullani, Juli, Kelluyo, Pisacoma, Pomata y Zepita.
13	Yunguyo	Anapia, Copani, Cuturapi, Ollaraya, Tinicachi, Unicachi y Yunguyo.

Que, el Informe en mención, explica: "(...) el presente proyecto de inversión pública aborda el mejoramiento de la planificación participativa a través de una adecuada implementación de la gestión integrada de recursos hídricos en el ámbito de la región Puno,





N° 114 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, 10 MAR. 2022

específicamente en las cuencas hidrográficas (Amazonia, Titicaca y Pacifico) que nos permitirá mejorar nuestras intervenciones para el desarrollo sostenible a nivel regional. El proyecto cumple con la normatividad vigente como es la Ley de Recursos Hídricos 29338, la cual contempla que el gobierno regional Puno da iniciativa a la creación y conformación de consejos de recursos hídricos de cuenca para la implementa del enfoque GIRH para acuerdos locales, regionales y nacionales que permitirán aprovechar nuestros recursos hídricos en forma sostenible con acciones articuladas con visión binacional y alineadas a políticas hídricas. En cuanto a los objetivos es la "Adecuada Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Cuencas de la región Puno", con esto el proyecto busca implementar la Gestión Integrada de Recursos Hídricos en cuencas de la región Puno. (...)"

Que, como se puede advertir, el desarrollo del proyecto tiene una amplitud regional, que abarca las 13 provincias y sus distritos en todo el Departamento de Puno, por lo que conforme a lo señalado en el Informe N° 066-2022-GRP/GRRNyGMA/Py.GIRH/MSB la adquisición de la camioneta Pick Up para el proyecto tiene los fines mencionados y cumplimiento de las actividades del proyecto en el ámbito regional.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición del vehículo automotor Camioneta Pick Up 4x4 Doble Cabina, para el proyecto: "Mejoramiento de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Cuencas de la Región Puno" con CUI N° 2260735.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional Puno.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)

